

RESOLUCIÓN No. 02074

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL REGISTRO NEGADO M-1-02787 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 y 4462 de 2008, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2012ER002741 del 2012-01-05, la señora ZULMA LIZBETH HERNANDEZ HERNANDEZ, en su calidad de Representante Legal de GAMA COMUNICACIONES LTDA., presentó solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento de publicidad exterior tipo aviso en vehículo, instalado en el taxi de placas SIE 141.

Que respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, del cual se presentó solicitud de registro, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el Requerimiento Técnico bajo el radicado No. 2012EE063075 del 2012-01-05, en el cual se solicitó allegar la fotografía del vehículo donde se instalará la publicidad exterior objeto de la solicitud de registro y radicar los soportes probatorios como constancia del cumplimiento del requerimiento en un término perentorio de (5) cinco días hábiles contados a partir del día de recibo del oficio.

Que según radicado No. 2012ER087973 del 2012-07-24 la sociedad GAMA COMUNICACIONES LTDA dio respuesta al requerimiento técnico aportando las fotos del vehículo de placas SIE 141.

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 02074

Que mediante radicado No. 2012EE164179 del 31-12-2012, se niega el registro bajo el No. M-1-02787, en el cual se decide: ".NEGAR REGISTRO a GAMA COMUNICACIONES LTDA., identificada con NIT. 830.048.055-3(...) 1.Ordenar a GAMA COMUNICACIONES LTDA., (...) el desmonte del elemento de publicidad exterior visual (...)".

Que el registro negado No.M-1-02785 del 31-12-2012 fue notificado personalmente el día 3 de abril de 2013.

Que mediante radicado No. 2013ER040489 del 2013-04-15, el señor CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, en su calidad de Representante Legal de GAMA COMUNICACIONES LTDA., interpuso recurso de reposición contra el registro negado No. M-1-02787 y fundamenta el recurso de reposición con los siguientes argumentos:

"(...)

Comedidamente me permito dar respuesta al Registro Negado No. M-1-02787. Ya que en la conclusión concepto técnico no se encontró la fotografía del vehículo tipo taxi, no corresponde a la información aportada en los documentos anexos.

El día 24 de mayo del 2012 no(sic) hace llegar el Requerimiento Técnico en el cual indican que la fotografía no corresponde a los documentos anexados. Damos respuesta el día 24 de julio del 2012 anexando documentos faltantes.(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que una vez estudiado si es procedente el Recurso interpuesto, se estableció que de conformidad con los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

"ARTICULO 50. RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA. Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos:

- 1. El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque."*

Que en cuanto tiene que ver con los argumentos de orden jurídico expuestos en el recurso interpuesto, es pertinente formular las siguientes consideraciones:

RESOLUCIÓN No. 02074

Que analizando todos y cada uno de los documentos que obran en la Entidad, como los aportados en el recurso de reposición, y en especial el registro negado se tiene que la negativa se dio fundamentalmente porque la empresa no dio respuesta dentro del plazo establecido en el requerimiento técnico No. 2012EE063075 del 2012-01-05, y el cual fue recibido por la empresa el 24 de mayo de 2012, a lo que dio respuesta mediante el radicado No. 2012ER087973 del 2012-07-24, es decir dos meses después de haber recibido el requerimiento. Es importante destacar que el plazo otorgado era de (5) cinco días hábiles.

Que es por las anteriores consideraciones, que se dispondrá en la parte resolutoria del presente Acto Administrativo CONFIRMAR el Registro Negado recurrido, en razón a que la empresa no dio respuesta al requerimiento dentro del lapso establecido.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Director de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

“...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos

RESOLUCIÓN No. 02074

de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR el Registro Negado N° M-1-02787 del 31 de diciembre de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al Señor CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ en calidad de representante legal de la sociedad GAMA COMUNICACIONES LTDA., en la Avenida de las Américas No. 50-15, de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno y con ella se entiende agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de octubre del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C.: 10323689 88	T.P.: N/A	CPS: CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/08/2013
----------------------------	----------------------	-----------	----------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C.: 27074094	T.P.: 14196CSJ	CPS: CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	13/08/2013
-----------------------------	----------------	----------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02074

Fernando Molano Nieto

C.C: 79254526 T.P: CPS:

FECHA 28/10/2013
EJECUCION:





Bogotá DC

CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ
GAMA COMUNICACIONES LTDA
Avenida de las Américas N° 50 - 15

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de las Resoluciones 02073 – 2074 - 02075 del 28 de Octubre de 2013 al señor **CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su calidad de representante legal de **GAMA COMUNICACIONES LTDA**, ubicado en la Avenida de las Américas N° 50 – 15 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Bogotá D.C

Señor(a):

GAMA COMUNICACIONES S.A.
Avenida Las Americas No. 50 - 15 Local D 313
4202600
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 02074 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 02074 del 28-10-2013 Persona Juridica GAMA COMUNICACIONES S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 830048055 y domiciliado en la Avenida Las Americas No. 50 - 15 Local D 313.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV

Expediente:

Proyecto: Lady Jennifer Talero Espinosa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que se ha proferido el Resolución No. **2074**, Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días de Octubre de 2013 Cuyo encabezamiento dice: **POR LA CUAL RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL REGISTRO NEGADO M-1-02787 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO REGISTRO

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: 23 DIC 2013

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)
Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HU^{MA}NA